

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 24 DE JUNIO DE 1929

NÚMERO 5531

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**F. H. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**ADRIANO ROBLES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 70, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. D. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**T. GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 9.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**LUIS FELIPE CLEMENT**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 30, de 17 de Mayo de 1929.....	19135
Resolución número 3, de 22 de Mayo de 1929.....	19135
Resolución número 32, de 23 de Mayo, de 1929.....	19135

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 41 de 1929, de 28 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.....	19136
Decreto número 42 de 1929, de 30 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en Interinidad y se crea un puesto en la Junta Central de Caminos.....	19136
Decreto número 43 de 1929, de 15 de Junio, por el cual se aumenta el sueldo de un empleado al servicio del Hospital Santo Tomás.....	19136

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1929.....	19136
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Junio de 1929.....	19136

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

<b>PROVINCIA DE HERRERA</b>	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1929.....	19137
<b>PROVINCIA DE LOS SANTOS</b>	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1929.....	19137

Avisos Oficiales..... 19137

Edictos..... 19135

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, 17 de Mayo de 1929.

Vista la comunicación de fecha 14 de este mes, por la cual la señorita Libertaria Sarasqueta renuncia el cargo de Escribiente de la Inspección General de Enseñanza,

#### SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Libertaria Sarasqueta la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, 22 de Mayo de 1929.

Vista las comunicaciones de fechas 2 de Mayo, 1 de Mayo, 30 de Abril 15 y 7 de Mayo de este año, por las cuales los maestros Lilia de Ramos, Esther de Rettaly, Otilia Arias de Melo, Armando Testa A. y Lilia R. Arosemena renuncian sus cargos en las escuelas de La Colorada, República del Paraguay, La Palma, Santa Rosa y Limón,

#### SE RESUELVE:

Aceptar a los maestros Lilia de Ramos, Esther de Rettaly, Otilia Arias de Melo, Armando Testa A. y Lilia R. Arosemena, las renuncias de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, 23 de Mayo de 1929.

En oficio número 312-B de fecha 17 de abril último di cuenta a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza, de las solicitudes de aumento de sueldo por antigüedad de servicios que han hecho con-

forme lo dispone la ley, los siguientes maestros:

Adames L. Rita Tulia, un periodo.....	B. 5.00
Aedo Neilitte I. vda, de un periodo.....	2.50
Aguilera Sixta Tulia, cuatro periodos.....	20.00
Alvarado Aura, un periodo.....	5.00
Alvarado Abraham M., un periodo.....	5.00
Amador Elvira, cuatro periodos.....	20.00
Apolayo Manuel, dos periodos.....	5.00
Arauz Gilda Maria, dos periodos.....	10.00
Ardines Narcisca, un periodo.....	2.50
Arosemena J. Manuela, un periodo.....	5.00
Arrocha Gracl Mercedes, un periodo.....	5.00
Attanasio América, un periodo.....	2.50
Ubalдина M. de Avila, tres periodos.....	15.00
Ayala Cristina L., cuatro periodos.....	20.00
Ayala Victoria, un periodo.....	5.00
Beluche Angélica, un periodo.....	5.00
Benitez Elida C., cuatro periodos.....	20.00
Barbey Luis E., un periodo.....	2.50
Bernal Amalia, cuatro periodos.....	20.00
Bianco Maria de la C., tres periodos.....	15.00
Bonilla Angélica tres periodos.....	15.00
Erid José Guillermo, un periodo.....	5.00
Bustos G. Adelfa, un periodo.....	2.50
Callerrón G. Ana M., dos periodos.....	10.00
Calvo Carlota, dos periodos.....	10.00
Cantera Sofia Vda. de tres periodos.....	7.50
Carles Efrain, un periodo.....	5.00
Cantoral Tolentino, un periodo.....	5.00
Cedeño J. Natividad, un periodo.....	5.00
Carrion E. Dolores, un periodo.....	5.00
Carrizo Aminta, dos periodos.....	2.50
Casé Evelia Ma., dos periodos.....	10.00
Cedeño Esther Ma., tres periodos.....	15.00
Carrud y C. Etelvina, un periodo.....	2.50
Conte Graciela, un periodo.....	5.00
Correa Francisca, un periodo.....	5.00
Crespo José J., un periodo.....	5.00
Chavis M. C., un periodo.....	2.50
Chibri Amalia C. de dos periodos.....	10.00
Chibri Gerson, dos periodos.....	5.00

De León Graciela, un periodo.....	B. 2.50
Delgado G. L. un periodo.....	5.00
Diaz L. Juan, dos periodos.....	5.00
Durán Carmen, seis periodos.....	30.00
Durán Sixta, dos periodos.....	10.00
Endara Edda Rosa, un periodo.....	5.00
Escartin Modesta, un periodo.....	2.50
Escartin Plácido, un periodo.....	2.50
Espinosa Rebeca, un periodo.....	5.00
Esturain Teresa de J., un periodo.....	5.00
Fernández Hermelinda de, dos periodos.....	5.00
Fernández Victor M., un periodo.....	2.50
Figueroa Ana M. de, un periodo.....	2.50
Filomena Sor, cinco periodos.....	12.50
Fitzgerald A. A., tres periodos.....	15.00
Franceschi Gertrudis, cuatro periodos.....	20.00
Franceschi Manuela, dos periodos.....	5.00
G. de Paredes Agustin, dos periodos.....	10.00
García C. Angélica, un periodo.....	5.00
Germán E. Victoriana, un periodo.....	5.00
Gómez Flor de María, dos periodos.....	10.00
González Herminia, dos periodos.....	10.00
Granados Avelina, un periodo.....	2.50
Herrera O. Manuel, un periodo.....	5.00
Herrera Martín, un periodo.....	5.00
Hidalgo P. Dolores, un periodo.....	5.00
Icaza Guillermina, cuatro periodos.....	20.00
Iluveca Ana Isabel, un periodo.....	5.00
Iglesias Dolores F. de, un periodo.....	2.50
Isturain Francisco, cuatro periodos.....	20.00
Jeanne Sor, un periodo.....	2.50
Jiménez Ana I., dos periodos.....	5.00
Julia Sor, un periodo.....	2.50
Lasso Mercedes Rebeca, un periodo.....	5.00
Latorre Maria, un periodo.....	2.50
Lombardo Fernando, cuatro periodos.....	20.00
Lombardo G. Maria, dos periodos.....	10.00
López Gilda M., un periodo.....	5.00
Macias Maria del C., un periodo.....	5.00
Magdalena Sor, un periodo.....	2.50
Marengo Aminta, un periodo.....	5.00
Martínez Jorge, dos periodos.....	5.00

Martínez R. Julio, tres periodos.	B. 15.00
McKay Elida, un periodo.	5.00
McKay Pastora M. dos periodos.	10.00
Medianero F. Josefa, un periodo.	5.00
Melhado Mercedes, dos periodos.	10.00
Melo Eva S., dos periodos.	5.00
Melo Hilda C., un periodo.	5.00
Méndez Ana I. O. de un periodo.	5.00
Monteza Lilia E., un periodo.	5.00
Moreno C. Lilia Margarita, un periodo.	2.50
Moreno Mercedes M., un periodo.	5.00
Muñoz Enriqueta, dos periodos.	5.00
Muñoz Esther, un periodo.	5.00
Muñoz R. Olivia, dos periodos.	5.00
Navas Luisa, un periodo.	5.00
Oberto Rafael, un periodo.	5.00
Olivares Ismael, un periodo.	5.00
Ortega Emilia M., un periodo.	5.00
Ortiz Carlos J., un periodo.	5.00
Ortiz Evangelina L. de, un periodo.	5.00
Patiño Jacinta Virginia, un periodo.	5.00
Pinzón Leonila Teresa, tres periodos.	15.00
Pinzón C. Lilia, un periodo.	5.00
Puyol y Puyol José, dos periodos.	10.00
Quiros E., un periodo.	5.00
Quiros Julia, dos periodos.	5.00
Quiros y Q. Sofia, un periodo.	5.00
Ramos Francisco R., un periodo.	5.00
Reyes Teresa de J., dos periodos.	10.00
Ríos B. Pablo, tres periodos.	15.00
Rivas Matilde, un periodo.	5.00
Rivera Julio A., dos periodos.	10.00
Rodriguez Eusebio, dos periodos.	5.00
Rodriguez Fabio, tres periodos.	15.00
Rojas Lilia, un periodo.	5.00
Rosas Amalia, un periodo.	5.00
Ruiz Rosales Felicidad, un periodo.	2.50
Ruiz J. B., un periodo.	2.50
Saa Carmen, un periodo.	2.50
Sáenz Mercedes L. de, tres periodos.	15.00
Salamín Manuela Diaz de, cinco periodos.	25.00
Sánchez Gilma E., un periodo.	5.00
Sarasqueta Urania, un periodo.	5.00
Sibauste Ana, un periodo.	5.00
Solé B. Carmen, dos periodos.	10.00
Soler S. Alfredo, cuatro periodos.	20.00
Sosa María Dolores, dos periodos.	10.00
Sotillo C., dos periodos.	10.00

Sucre G. Concepción, un periodo.	B. 5.00
Susto Matilde T. de, cuatro periodos.	20.00
Tejada Lelia R. de, tres periodos.	15.00
Tello Esther M., un periodo.	2.50
Terán A. Rafael, un periodo.	5.00
Terrado Florida, un periodo.	2.50
Terrado Livia, un periodo.	2.50
Trujillo David, dos periodos.	10.00
Urriola Fabio A., un periodo.	5.00
Vargas Petra v. de, dos periodos.	10.00
Velarde Débora, un periodo.	2.50
Villalaz María D. de, tres periodos.	15.00
Villarreal Melida, un periodo.	5.00
Walker María Esther, un periodo.	5.00
Zamora Elisa C., un periodo.	5.00
Vanegas Víctor Manuel, dos periodos.	5.00

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS****DECRETO NUMERO 41 DE 1929**  
(DE 28 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Luis Tovar J., quien ha renunciado el cargo, se nombra Inspector de Higiene en Océ, Provincia de Herrera, al señor Guillermo Adames.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 42 DE 1929**  
(DE 29 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad, y se crea un puesto, en la Junta Central de Caminos.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Mientras dure la licencia concedida al señor Manuel María Aguilera, se nombra en interinidad al señor Julio Valdés, Contable de la Junta Central de Caminos.

Artículo 2º. Créase el puesto de Ayudante del Recaudador General

de la Contribución de Caminos, y nómbrase para desempeñarlo al señor Lorenzo Rodríguez, con un sueldo mensual de B. 75.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 43 DE 1929**  
(DE 15 DE JUNIO)

por el cual se aumenta el sueldo de un empleado al servicio del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del día primero de Julio próximo, el sueldo del Primer Ayudante del Laboratorio "Carlos J. Finlay" en el Hospital Santo Tomás, señor Francisco Sotillo, será de ochocientos balboas (B. \$5.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 1º de Junio de 1929.

As. 2217. Telegrama de 27 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Veraguas, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Joaquín Guizado.

As. 2218. Escritura 176, de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Lara F. cancela hipoteca a María Diez Martín y ésta vende a Lara una finca en Colón.

As. 2219. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Teodolinda Trullío constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la exarceación de Jacinto Hernández.

As. 2220. Escritura 427, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Fides y Quinzana".

As. 2221. Escritura 195, de 19 de septiembre de 1928, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los inventarios de los bienes de la sucesión de Manuel M. Díaz.

As. 2222. Escritura 277, de 4 de diciembre de 1926, de la Notaría 1ª, por la cual los herederos de Manuel M. Díaz venden la finca denominada "Campo Alegre" a Ramón Vallarino B.

As. 2223. Escritura 131, de 23 de febrero de 1919, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Zachrisson vende a Nicenor A. de Obarrio unos

terrenos ubicados en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 3 de Junio de 1929.

As. 2224. Escritura 806 de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Guillermina Augusta Arias de la Guardia confiere poder general a Ricardo Alfonso de la Guardia.

As. 2225. Escritura 807 de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ricardo Alfonso de la Guardia y Guillermina Augusta de la Guardia confieren poder general a Raul de la Guardia.

As. 2226. Escritura 802 de 31 de mayo de 1929, por la cual el "Banco Nacional" cancela hipoteca constituida por Tomás Vergara Noguera.

As. 2227. Adiciona los asientos 1676 y 1677 del Tomo 15 del Diario.

As. 2228. Entró anteriormente bajo asiento 1773 del Tomo 15 del Diario.

As. 2229. Adiciona el asiento anterior.

As. 2230. Escritura... por la cual el Estado redime un censo que pesaba sobre los terrenos denominados "Cerro Pelado" propiedad de Manuel María Díaz.

As. 2231. Escritura 925 de 27 de diciembre de 1910, de la Notaría 1ª, por la cual Marcial Torrente vende a Domingo Díaz y Francisco Morales Jr. una gallera y su terreno situados en esta ciudad.

As. 2232. Escritura 804 de 31 de mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Petra Paula Cajar constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en esta ciudad y Enrique León le hace una cancelación hipotecaria.

As. 2233. Documento por el cual Agustín Calvo gravó con censo los terrenos denominados Cerro Pelado.

As. 2234. Escritura 242 de 7 de septiembre de 1909 de la Notaría de Colón, por la cual Alejandro Ami C. vende un solar de su propiedad ubicado en Portobelo a Rafael Tosecano Sánchez.

As. 2235. Matricula de comerciantes extendida el 31 de mayo de 1929 por el Gobernador de esta Provincia en la cual consta la razón social del establecimiento "Sala de Belleza" "Clara Kaiser".

As. 2236. Escritura 172 de 27 de mayo de 1929, de la Notaría de Colón, por la cual Ramón Constantino Ponzada, Jacobo Lorenzo Salas y otros constituyen la sociedad "Salas Ponzada y Compañía Limitada".

As. 2237. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado Primero de este Circuito, por la cual Horacio Fermín Alfaro se constituyó fiador de unos perjuicios que se le puedan causar a José Humberto Carbone.

As. 2238. Escritura 27 de 16 de abril de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual se otorga título gratuito de unos terrenos situados en Las Tablas a Octavio Cano Chanis y Elías Cano Chanis.

As. 2239. Escritura 76 de 14 de diciembre de 1928, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Nicolás Espino.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Noviembre de 1928.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VERDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE	3	3	5	13			11	4	9	6		
Monagrillo												
La Arena		4	3	4			3	4	5	2		
LOS POZOS												
Calabacito		1	1	2								
Cerro de Paja												
Pitaloza	3	8	1	10		8	5	3	4	4		
Océ												
Los Carates												
Cerro Largo	2	2	1	1			1		1			
Llano Grande												
Rincón Santo							1	1	1	1		
SANTA MARÍA		1		2			1	2	1	2		
Chapampa		1		1			1	1	3	2		
LAS MINAS	6	6		7		1	4	1				
Chumical												
El Toro				1								
Cerro Gordo	1	3	1					1		1		
Quebrada Rosario	2	1	1	1		1	8		4	4		
PARITA												
Cabuya												
Los Castillos												
Potuga												
Portobello	1	3	6	1			3	1		1		
FRANCO												
Norte												
Sur												
Oriente												
Occidente												
Los Cerritos												
Totales	18	33	19	43		11	37	17	28	26		

Panamá, 30 de Noviembre de 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Noviembre de 1928.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VERDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS	6	7	7	8			6	6	6	6		
Bayano												
El Cocal												
El Pedregoso	1	2	1	4			1	2	3			
Tablas Abajo												
El Quemado												
El Sesteadero												
La Palma	1	4	2	2								
La Teta o Santo Domingo	3	14	5	5								
Valle Rico		3		8			5	1	4	2		
Valleeriquito												
LOS SANTOS	4	8		11		2	5	5	6	4		
Las Guabas												
Sabanagrande												
GUARARÉ	5	9	5	7	1	1	1	4	5	2		
Los Asientos	1			1			1	1	1			
MACARACAS	3	6	2	4		4	7	8	8	7		
Llano Piedra												
La Mesa												
Cerozal												
Mogollón												
Pocri	1	2		1			1	4	4	1		
Purio												
Laja Mima												
Partilla												
PEDASÍ	2	2		1				5	2	1		
Martínez		3		2				1		1		
Tonosí		5		3			3		2	1		
Altos de Guerra												
Totales	31	65	22	57	1	7	30	34	39	25		

Panamá, 30 de Noviembre de 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

- Por un año. . . . . B. 6.00
- Por seis meses. . . . . 3.00
- Por tres meses. . . . . 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

- Código Administrativo, a la rústica. . . . . B. 1.50
- Código Civil, empastado. . . . . 2.50
- Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García). . . . . 1.50
- Código Judicial empastado. . . . . 2.50
- Código Penal, Ley 6ª de 1922. . . . . 1.50
- Código Penal y de Minas. . . . . 1.50
- Leyes de 1906 y 1907. . . . . 1.00
- Leyes de 1914 y 1915. . . . . 1.00
- Leyes de 1918 y 1919. . . . . 1.00
- Leyes de 1920. . . . . 0.50
- Leyes de 1921, 1922 y 1923. . . . . 1.00
- Leyes de 1924 y 1925. . . . . 1.00
- Leyes de 1926 y 1927. . . . . 1.00
- Leyes de 1928. . . . . 0.25
- Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23. . . . . 0.25
- Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto). . . . . 0.21
- Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras. . . . . 0.50
- Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda. . . . . 0.25
- Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público. . . . . 0.25
- Arancel Consular en español e inglés. . . . . 0.50
- Constitución de la República. . . . . 0.50
- Decreto sobre Policía Marítima. . . . . 0.25

PEDRO LOPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos,

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

## EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 34

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Ricar- te Zanetti B. panameño, soltero, ve- cino de esta ciudad y contador, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de seducción.

Se le advierte al sindicado que si así lo hiciere, se le oirá y se le administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se advierte a los habitantes de la República la obligación en que es- tán de manifestar el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sa- biéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que habla el ar- tículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del emplazado o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visi- ble de esta Secretaría, y copia de él se envía al señor Secretario de Go- bierno y Justicia para su publica- ción en la GACETA OFICIAL, de ac-uerdo con lo que ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil nove- cientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—4

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 35

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Luis B. Romero, colombiano, mayor de edad y abogado, para que dentro del término de treinta (30) días con- tados desde la última publicación del presente edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en las sumarias que se adelanta por el delito de apropiación indebida.

Se le advierte al sindicado que si así lo hiciere, se le oirá y se le administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a los habitantes de la República a que manifiesten el pa- radero del sindicado, so pena de ser juzgado como encubridores salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o ju- dicial para que procedan a la cap- tura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visi- ble de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Secretario de Go- bierno y Justicia para su publica- ción en la GACETA OFICIAL, de ac-uerdo con lo que ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil nove- cientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—4

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bau- tista Serrano, vecino de este Dis- trito se encuentran depositados un ca- ballo de color moro salpicado, tuerto del ojo del lado derecho, gacho de am- bas orejas, como de ocho a diez años de edad, de buen tamaño, marcado a fuego en el pernil izquierdo así:

(T)

una yegua de color melada sabino, como de ocho años de edad, de bu- ena estatura, marcada a fuego en el pernil izquierdo así:

(P)

con una potranca de color bayo de las cuatro patas barreteada most- renca, como de diez y ocho meses de edad, y un potrillo de color melado marcado a fuego en la paleta de- recha así:

(T)

de las cuatro patas negras, como de diez y ocho meses de edad, que va- gan por el barrio del Macano de esta jurisdicción; hace un año sin saber quién o quienes sean sus dueños. Que de acuerdo con el querer de los artículos 1600 y 1601 del Código Ad- ministrativo, se fija el presente Ed- icto en lugar visible de esta Alcal- dia, y en los lugares más concu- rridos de esta localidad por el tér- mino de treinta días hábiles para todo el que se crea con derecho a los semovientes los haga valer en tiem- po oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo por persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesoro- ro Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Go- bierno y Justicia para su publica- ción en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 17 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—9

## AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Pezonomé, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Bernal, vecino de este Distrito y re- sidente en el lugar de El Coco, se en- cuentra depositada una potranca co- mo de dos años de edad, de color negro, claro, sin marca de ninguna clase, con una mancha blanca en la cabeza y un casco de atrás blanco, la cual se encontraba vagando por los llanos de El Coco, desde hace un año más o menos, sin dueño conocido, según denunciado a este Despa- cho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Adminis- trativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y un ej-emplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de (30) treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a re-

clamar dicho semoviente en forma le- gal, será rematado en pública subas- ta por el Tesorero Municipal.

Pezonomé, 12 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

J. E. QUIROS.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—13

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Beitia vecino de este Dis- trito, se encuentra depositada una ye- gua mora tuerta como de seis años de edad, que hacen como dos años se encuentra vagando por el lugar de "Ojo de Agua" de esta jurisdic- ción, sin tener dueño conocido, mar- cada a fuego así:

JK

en el pernil izquierdo; que el refe- rido semoviente fué denunciado por el señor Ismael Moreno vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la dis- posición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta población por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer dentro de este tér- mino, si pasado los treinta (30) días, no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 de la misma excerta y co- pia de él se envía al señor Secreta- rio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 7 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—14

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, señor Vianor Bellido, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Có- digo Administrativo, el público en general,

## HACE SABER:

Que en el potrero del señor Alejan- dro Arce vecino de este Municipio, se encuentra depositado un novillo mostrenco como de cuatro años de edad poco más o menos, de color hos- co, cachibierito y sin marca de fuego ni señal de sangre; que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo a- firma el denunciante, señor Indale- cio Zúñiga, porque hace más de un año que el mencionado novillo anda- ba por los alrededores del Corre- miento de "La Laguna" jurisdicción de este Distrito. Para los que se crean con derecho al referido animal se publica el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población y se envía una copia al se- ñor Gobernador de la Provincia para que así lo haga publicar en la GACETA OFICIAL y si en el término de treinta días hábiles no se presente recla- mo alguno, se rematará de acuerdo con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo.

El día hoy a las nueve de la ma- ñana del día cinco de abril de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

Abelardo de Gracia A.

30 vs.—17

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público, en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Ruiz E. vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada como de cinco años de edad, de estatura pequeña, de la punta de la oreja izquierda baja, marcada a fuego así:

B

en la paleta izquierda; que hace como un año que se encuentra vagando por el lugar del Barrero de esta jurisdicción y calles y plazas de esta población, sin tener dueño conocido, que el referido semoviente fué de- nunciado por el señor Catalino Ruiz E. Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Adminis- trativo se fija el presente aviso en lu- gar visible de esta Alcaldía y los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días para que todo el que se crea con de- recho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno y pasado este término y no habido reclamo por persona alguna, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito; y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Jus- ticia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 5 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—17

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Bernal, se encuentra depositada una vaca de color amarillo reblaguia, ca- chi alta, de tamaño regular y mar- cada a fuego así:

T

y marca de sangre en una oreja dos muescas sobre la parte de arriba y la otra media oreja sacada en corte para abajo. Que el referido semo- viente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de la propiedad del señor Eligio Ber- nal hace algunos meses y sin dueño conocido hasta ahora.

Que de conformidad con los artícu- los 1600 y 1601 del Código Adminis- trativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente edicto en lugar pú- blico de esta oficina y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

San Carlos, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

Abelardo de Gracia A.

30 vs.—18